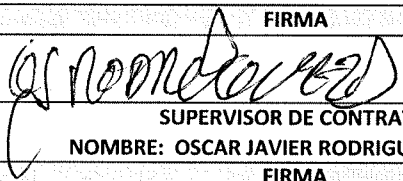
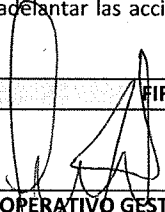


 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 4 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022	
FECHA DE SOLICITUD:	15/6/2023	DEPENDENCIA	Dirección de Servicios Ambulatorios	
SERVICIO	Dirección de Servicios Ambulatorios	UNIDAD DE SERVICIO	USS USAQUEN	
CONVENIO:		TIPO	Asistencial	
NOVEDAD:	Reemplazo			
OBJETO CONTRACTUAL:				
Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como TERAPEUTA ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL - FONOAUDIOLOGA , dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución				
APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	29,535	NUMERO DE HORAS: 93
VALOR TOTAL:	\$2,746,755		PLAZO	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			
PERFIL REQUERIDO:				
ESTUDIOS:	PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGIA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
EXPERIENCIA:	SIN EXPERIENCIA			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Se requiere contratar TERAPEUTA ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL - FONOAUDIOLOGA, para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas con los contratos suscritos por la Subred Norte con empresas para atención de pacientes por el área de seguridad y salud en el trabajo. Que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Servicios Ambulatorios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.				
OBLIGACIONES				
1. Prestar los servicios de TERAPEUTA ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL - FONOAUDIOLOGA , para realizar exámenes de audiometrías, generando promoción, prevención, evaluación, diagnóstico, intervención, asesoría, y consejería. 2. Producción: Realizar 6 audiometrías por hora y 3 consultas por hora. 3. Elaborar de forma clara y veraz la Historia clínica de audiometría de cada persona valorada, igualmente emitir los conceptos de acuerdo con los hallazgos obtenidos durante la realización del examen. 4. Las actividades a desarrollar se realizan bajo cronograma de actividades y de acuerdo al tiempo realizado para las actividades se pagará las horas ejecutadas. 5. Mantener los indicadores de producción por encima del 95% y rendimiento establecido por la institución. 6. Realizar reposición de inasistencia de pacientes. 7. Realizar los reportes, informes (4 horas al mes) que le sean solicitados y den claridad de su actividad contractual. 8. Participar en la reunión mensual que se realiza para la entrega de reportes ante las empresas (8 horas al mes). 9. Enviar información consignada en las Historias clínicas de audiometría y los conceptos emitidos al medico laboral de la unidad de negocio en los tiempos establecidos. 10. El profesional de fonoaudiología especialista en seguridad y salud en el trabajo deberá contar con los equipos necesarios para desarrollar el examen de audiometría, cumpliendo con la norma vigente que regulan esta actividad, protocolos y mantenimiento 11. Diligenciar los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999. Elaborar de forma clara y veraz la Historia clínica de audiometría de cada persona valorada.				

1185-2023

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04 VERSIÓN: 4 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022
12.Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en el servicio de consulta externa-unidad de salud ocupacional. 13.Adherencia a los procesos establecidos por la Subre Norte (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás) 14.Adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred. 15.Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos, 16.Reporte obligatorio de eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo al Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el Instituto Nacional de Salud. 16.Participar en las actividades programadas por la Subred, capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios. 17.Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad). 18.Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente Interno y Externo de la Institución. 19.Las demás actividades que le sean afines con la naturaleza del contrato.		
FIRMA  SUPERVISOR DE CONTRATO NOMBRE: OSCAR JAVIER RODRIGUEZ DUARTE FIRMA		FIRMA  DIRECTOR O JEFE DE OFICINA NOMBRE: MYRIAM ROCIO CARBONELL PALACIO FIRMA
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NOMBRE: YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ		ORDENADOR DEL GASTO NOMBRE: LILIANA RIOS VELANDIA
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA		
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1.Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2.Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3.Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.		
FIRMA  DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO NOMBRE: JOHANNA MARIA MEDINA ORNA		